

Iniciativa Legislativa Popular por una Ley Canaria de Educación

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La extensión de la educación básica, hasta alcanzar a todos y cada uno de los ciudadanos y ciudadanas, constituye, sin duda, un hito histórico en el progreso de las sociedades modernas. En efecto, el desarrollo de la educación, fundamento del progreso de la ciencia y de la técnica, de la formación integral de ciudadanos y ciudadanas capaces de intervenir activamente en su comunidad, es condición de bienestar social y soporte de las libertades individuales en las sociedades democráticas. Así pues, el derecho a la educación se ha ido configurando progresivamente como un derecho básico y los estados han asumido su provisión como un servicio público prioritario.

En las cuatro últimas décadas, la educación en Canarias ha pasado de ser un privilegio a un derecho universal, según recoge el Artículo 27.1 de la Constitución Española. Y de manera especial, a partir del traspaso de competencias educativas a la Comunidad Autónoma de Canarias. En el Estatuto de Autonomía para Canarias (**Ley Orgánica 10/1982, de 10 de Agosto, de Estatuto de Autonomía de Canarias, modificada por la ley orgánica 4/1996 y por la ley 28/1997**), en su artículo 32 se recoge que “Corresponde a la Comunidad Autónoma de Canarias el desarrollo legislativo y la ejecución en las siguientes materias: 1. Enseñanza, en toda la extensión, niveles, grados, modalidades y especialidades, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 27 de la Constitución y en las Leyes Orgánicas que, conforme al apartado 1 del Artículo 81 de la misma, lo desarrollen”.

El alto grado de subdesarrollo y analfabetismo que sufrió Canarias durante décadas ha ocasionado que el punto de partida en la formación de la población canaria estuviera por debajo de la media del Estado y que, a pesar de los esfuerzos económicos realizados por la sociedad canaria, aún no se han alcanzado en su totalidad los niveles de formación deseables, continuando con altos índices de retraso, abandono y fracaso escolar.

En el caso del retraso escolar, la tasa de idoneidad (alumnado que no ha repetido curso) baja en Canarias desde el 84,2% en 6º de Primaria hasta un 49,2% en 4º de ESO, cuando la media estatal en 4º de ESO es del 57,4%.

En el momento de la finalización de los estudios, la tasa bruta de población que se gradúa en cada enseñanza presenta en Canarias resultados inferiores a la media estatal. Así sucede en todos los niveles educativos: Educación Secundaria Obligatoria (Estado, 69.2%; Canarias, 64.1%). Educación Secundaria Postobligatoria: Bachillerato/COU (Estado, 45.2%; Canarias, 38.3%); Técnico de Grado medio (Estado, 16.8%; Canarias, 13.9%). Estudios superiores universitarios y no universitarios: Técnico superior (Estado, 16.8%; Canarias, 14.5%); Diplomado (Estado, 16.7%; Canarias, 10.2%); Licenciado (Estado, 18.1%; Canarias, 8.8%).

Respecto al porcentaje de la población adulta, comprendida entre los 25 y los 64 años, que tiene estudios superiores a los obligatorios, Canarias, con un 44.8%, ocupa el quinto lugar entre las diez comunidades autónomas que se encuentran por debajo de la media estatal, que es del 49.5%, y muy alejada de la media de los países de la OCDE, situada en el 68%.

La oferta pública de plazas escolares para las edades entre 0-3 años en Canarias es absolutamente deficitaria, quedando en manos de la iniciativa privada este tramo educativo, que tiene un carácter determinante en el proceso de formación de los niños y niñas.

Según indica el Instituto Canario de Evaluación y Calidad Educativa (ICEC. *Indicadores prioritarios de la Educación en Canarias. 2009*), en el gasto de las Administraciones educativas en relación con el Producto Interior Bruto, Canarias destinaba en el año 2000 un 4,59%, y en el año 2006 sólo un 4,07%.

Uno de los indicadores más firmes en términos de financiación es el que relaciona el gasto con el número de estudiantes. En 2006, Canarias presentaba un gasto por estudiante de 3.086 euros, de los que corresponden 2.887 euros a la Educación no universitaria y 4.508 euros a la universitaria. Estas cantidades son menores que las estatales, que alcanzan 3.448 euros por estudiante, de los que 3.059 euros corresponden a la Educación no universitaria y 5.263 euros a la universitaria. Hay que destacar que en el periodo 2004-2006 la media estatal de aumento del gasto por estudiante fue del 5.52% mientras que en Canarias apenas se incrementó un 0.27%. Como consecuencia de este bajo nivel de inversión media por alumno en la Educación no universitaria, Canarias cuenta con uno de los más altas medias de alumnado por docente dentro del estado español, según revela la *Evaluación General de Diagnóstico 2009*.

A través de esta Iniciativa Legislativa Popular pretendemos que el Gobierno de Canarias, con la participación de todos los sectores de la sociedad canaria y de la comunidad educativa, apruebe un conjunto de mejoras que incidan en el incremento de la calidad, la eficiencia y la equidad del sistema educativo canario. Un sistema que debería disponer de los medios económicos necesarios para su mejora integral, en la perspectiva del acceso universal a la educación y la equidad, con el fin de avanzar hacia una ciudadanía con una formación científica y humanística sólida. Una ciudadanía con la capacidad de ejercer sus derechos de forma libre y responsable, que promueva la inclusión social, el empleo, el espíritu emprendedor, la creatividad y la innovación, en un modelo de economía sostenible. Si Canarias aspira lograr resultados similares a los de los países de la OCDE debería aumentar los presupuestos educativos a niveles equivalentes lo que requiere incrementar progresivamente el presupuesto destinado a educación hasta alcanzar, al menos, la media de los países de la OCDE.

Este nuevo marco, en una situación de crisis, debe servir para potenciar la cooperación entre la Formación Profesional y los agentes sociales y económicos, e impulsar la influencia de las nuevas tecnologías en el acceso al conocimiento.

La cultura del trabajo y del esfuerzo es un valor de primer orden. Pero si queremos alcanzar objetivos educativos ambiciosos es imprescindible el esfuerzo no sólo del alumnado sino de todos los agentes que intervienen en la educación: administraciones educativas, familias y profesorado.

El Parlamento de Canarias, con esta Iniciativa Legislativa Popular, hace suyo el reto social de asumir la educación como piedra angular de un cambio estructural para el progreso de nuestra sociedad. Si queremos avanzar hacia un nuevo modelo más sostenible en lo económico, en lo social y en lo ambiental, es necesario prestar especial atención al conocimiento, la formación y la educación como factores determinantes del progreso y del bienestar social. La educación inclusiva, coeducativa, intercultural y plural, demandada por nuestra sociedad, son claves para alcanzar la libertad, la equidad, la excelencia y la cohesión social y, en el marco de la nueva estrategia 2020 de la Unión Europea, avanzar en la dimensión social de la educación, garantizar las competencias básicas en formación profesional y formación permanente, y fortalecer la internacionalización y modernización de la educación superior.

ARTICULADO

ARTÍCULO 1

Siendo la educación una actividad esencial para el desarrollo social y económico de Canarias, en el ámbito de la Comunidad Autónoma se establecerán políticas públicas de interés para la educación, que extiendan las oportunidades de formación a lo largo de toda la vida a la ciudadanía canaria, que atiendan a la diversidad del alumnado y que combatan las desigualdades educativas y sociales. Políticas que garanticen la accesibilidad a la educación, descentralizando la oferta educativa y acercando la formación al conjunto del alumnado

ARTÍCULO 2

Las políticas públicas educativas de la Comunidad Canaria precisan de un cambio urgente y visible de las decisiones en materia educativa, encaminadas a incrementar la calidad, la equidad, la eficacia y la eficiencia de nuestro sistema educativo.

ARTÍCULO 3

Para el desarrollo de estas políticas públicas educativas el Gobierno de Canarias establecerá las condiciones necesarias que permitan avanzar en la consecución del éxito escolar de todo el alumnado y disminuir significativamente las tasas de abandono educativo temprano.

ARTÍCULO 4

Para garantizar la calidad, la equidad, la eficacia y la eficiencia del sistema educativo canario es imprescindible incluir la previsiones presupuestarias necesarias que permitan el desarrollo y cumplimiento de los objetivos que se enumeran en el Artículo 5 de esta Iniciativa Legislativa Popular.

ARTÍCULO 5

Para el desarrollo de la calidad, la eficacia, la eficiencia y la equidad del sistema educativo se han de implementar los siguientes objetivos:

5.1 Reducir el número de alumnado por grupo y el porcentaje de alumnado por docente de modo que sea posible desarrollar una educación personalizada, atendiendo los ritmos de aprendizaje de cada alumno y cada alumna, y la acción tutorial.

5.2. Garantizar una plantilla de profesorado adecuada que permita el correcto desarrollo de los programas de apoyo y refuerzo educativo, el trabajo colaborativo del profesorado, así como la promoción de la participación del alumnado y de las familias en la vida del centro.

5.3 Impulsar la creación y rehabilitación de centros educativo frente a las enormes insuficiencias en materia de infraestructuras educativas existentes en Canarias teniendo en cuenta criterios objetivos como las necesidades de escolarización, la eliminación de barreras arquitectónicas, la seguridad de los centros educativos y las demandas de las comunidades educativas para desarrollar una educación digna y de calidad.

5.4 Garantizar la estabilidad de los equipos educativos de los centros públicos como condición necesaria para una óptima atención al alumnado.

5.5 Promover, desarrollar e incentivar planes de formación del profesorado que respondan a las necesidades del alumnado, del profesorado y a aquellas derivadas de las nuevas realidades sociales.

5.6 Promover la dignificación social y profesional del profesorado.

5.7 Atender a las necesidades educativas específicas, sociales y sanitarias del alumnado dotando a los centros de las y los profesionales necesarios, con el perfil adecuado (orientadores y orientadoras, logopedas, trabajadores y trabajadoras sociales, educadoras y educadores sociales).

5.8 Mejorar la dotación de recursos humanos complementarios de los centros públicos de tal modo que cada institución educativa pública esté en condiciones de ofrecer una educación de calidad: personal de administración, limpieza, auxiliares educativos, de servicios complementario.

5.9 Garantizar el derecho a la educación del alumnado creando los mecanismos necesarios para asegurar que las bajas del profesorado y demás personal de los centros educativos sean cubiertas en el plazo máximo de una semana.

5.10 Realizar un adecuado control y seguimiento del absentismo escolar y desarrollar programas para combatirlo por medio de una estrecha colaboración de la Administraciones autonómica y local.

5.11 Mejorar la oferta de becas y ayudas a la gratuidad de la enseñanza.

5.12 Ampliar la oferta de servicios complementarios (transporte, acogida temprana, comedor escolar y bibliotecas escolares) y actividades complementarias y extraescolares en régimen de gratuidad en los centros públicos, dotándolos del personal necesario para que dichos servicios se ofrezcan con calidad, desarrollando políticas de retorno a la gestión pública de los servicios gestionados por empresas privadas.

5.13 Crear las condiciones, desde el ámbito autonómico y municipal, para que todos los centros públicos cuenten con una oferta de actividades extraescolares y complementarias de calidad que de respuesta a las demandas de las comunidades educativas.

5.14 Impulsar el desarrollo de programas y acciones de innovación educativa que promuevan la educación para la vida y el fomento de una convivencia saludable (educación en valores, educación afectivo sexual, educación para la solidaridad...) con respaldo institucional, presupuesto y dotación de recursos personales suficientes.

5.15 Hacer cumplir la normativa vigente en materia de protección al menor, garantizando que en los medios de comunicación públicos no se emitan programaciones que atenten contra los derechos de la infancia. Así mismo impulsar la educación en valores en colaboración con los medios de comunicación públicos, aprovechando las posibilidades educativas de la prensa, la radio y la televisión escolar, así como de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

5.16 Fomentar el uso de las TIC en la enseñanza, prestando atención a la formación del profesorado, así como al mantenimiento y actualización de equipos e infraestructuras.

5.17 Poner en marcha planes de acogida e inmersión lingüística para el alumnado inmigrante que se incorpora a los centros docentes públicos.

5.18 Desarrollar un diagnóstico de la situación del aprendizaje idiomático en la educación reglada, con el fin de potenciar tanto la oferta del inglés, como primera lengua extranjera, como la de una segunda lengua extranjera. El diagnóstico determinará las necesidades reales y prioritarias del aprendizaje de los idiomas extranjeros en Canarias, así como los medios a emplear para su avance y fortalecimiento.

5.19 Diversificar y ampliar la oferta idiomática de las Escuelas Oficiales de Idiomas, adaptándola a las demandas de la población, atendiendo a los distintos perfiles y necesidades de los diferentes sectores sociales.

5.20 Proporcionar una oferta de Enseñanzas Artísticas y Deportivas que garanticen la cualificación de los futuros profesionales y su adaptación al mundo laboral y a la ciudadanía activa.

5.21 Potenciar y mejorar la red de escuelas unitarias canarias.

5.22 Impulsar un nuevo modelo de Formación Profesional que permita la formación y la cualificación de la ciudadanía canaria, fomentando el crecimiento económico, la cohesión social, la empleabilidad y la emprendeduría, dando cumplimiento a las líneas estratégicas que plantea el Plan Canario de Formación Profesional. La oferta anual de ciclos formativos dará respuesta a la realidad socioeconómica canaria y a la demanda del alumnado.

5.23 Potenciar prioritariamente la oferta pública de plazas de Educación Infantil de 0 a 3 años, dotando a cada Escuela Infantil pública con los recursos materiales y humanos necesarios para ofrecer una educación de calidad.

5.24 Potenciar la educación permanente y flexible de las personas adultas, promoviendo su formación a lo largo de toda la vida, prestando especial atención a la oferta pública.

5.25 Promover la autonomía educativa de los centros en relación a su organización escolar y al desarrollo de programas y proyectos de innovación pedagógica.

5.26 Promover e impulsar la participación activa de las familias en la escuela, desde el compromiso de todos los sectores educativos, como elemento clave para profundizar en la democracia participativa y avanzar en la calidad de los centros escolares.

5.27 Potenciar la participación y el funcionamiento democrático de los consejos escolares de centro, así como en los ámbitos municipal y autonómico (Consejos Escolares Municipales y Consejo Escolar de Canarias, respectivamente), avanzando en sus contenidos democráticos,

5.28 Dar prioridad a la creación de centros públicos y a la mejora de sus servicios frente al establecimiento de conciertos, favoreciendo la incorporación de los centros concertados que lo deseen a la red pública. Prestar especial atención a la supervisión de la calidad, la equidad, la eficacia y la eficiencia del servicio educativo ofrecido por los centros privados-concertados, con especial referencia a los criterios de admisión del alumnado.

5.29 Reforzar las Universidades públicas canarias de modo que ofrezcan un formación de nivel superior adaptada a las necesidades de la sociedad canaria y con el máximo nivel de excelencia, garantizando la igualdad de oportunidades en su acceso y apostando por los programas de Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica (I+D+i).

ARTÍCULO 6

Con el propósito de realizar un seguimiento del desarrollo de los objetivos de mejora expuestos anteriormente, el Parlamento de Canarias deberá arbitrar los procedimientos adecuados para la consecución y evaluación de las políticas educativas que se implementen.

COMISIÓN PROMOTORA DE DE LA PROPOSICIÓN DE LEY DE INICIATIVA POPULAR POR UNA LEY CANARIA DE EDUCACIÓN